



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

---

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 7 de junio de 2021.

**DISPOSICION SGCA N° 60/2021**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 59/2021, el Expediente Administrativo MPT0020 6/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, según texto consolidado por la Ley 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, el Diputado Juan Carrara, en su carácter de diputado de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase en comisión de servicios del agente Dr. Diego Gastón Santamaría, Legajo Personal N° 4163, por el término de un año, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, basado este en la importancia de la colaboración de la agente a fin de fortalecer, con su experiencia técnico-administrativa, las gestiones diarias de administración en las áreas centrales del organismo

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdds. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA y del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el agente Santamaría ha prestado conformidad a la solicitud efectuada conforme artículo 105 inc. a) del mencionado Reglamento.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 59/2021 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de aceptar o rechazar comisiones adscripciones de agentes.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el pase en comisión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°59/2021

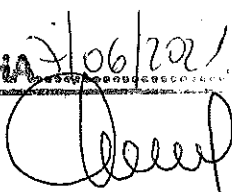
**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar, a partir del 1° de junio de 2021 y por el término de un (1) año, el pase en comisión de servicios del agente Dr. Diego Gastón Santamaria, Legajo Personal N° 4163, en el cargo de revista, para prestar funciones en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 102, y ccdds. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público y del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a través del Departamento Mesa de Entradas y para la notificación a la agente Lescano Orasion, en el marco de las comunicaciones fehacientes y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 60/2021 T° 414 F° 146 FECHA 7/06/2021

  
Gabriela M. Francina  
Prosecretaria Administrativa  
de 1ª Instancia



Ana Carolina Muriel  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar